



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2020

e-mail: elecciones2020@rfevb.com

web: www.rfevb.com

17 de julio de 2020

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 1

En la sede de la RFEVB, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha al inicio indicada, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral designados por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEVB el 24 de junio de 2020, estando formada por:

Dña. Ana Ballesteros Barrado.
D. Manuel Lalinde Móstoles
D. José Francisco Izquierdo Bestard

De conformidad con el artículo 11 y siguientes del Reglamento Electoral ACUERDAN:

1º.- Constituirse en Junta Electoral de la Real Federación Española de Voleibol para el proceso electoral, procediendo a elegir como Presidenta de la Junta Electoral a Dña. Ana Ballesteros Barrado y como secretario a D. Manuel Lalinde Móstoles.

Si se produjeran vacantes de los miembros titulares actuarán como miembros suplentes, por el siguiente orden: Dña. Nieves Antono Gacituaga, Rosa Rodriguez Jakson y Juan Luis Alonso Muñoz.

En caso de ausencia del Presidente, el orden de actuación será D. Manuel Lalinde Móstoles y en ausencia de ambos, D. José Francisco Izquierdo Bestard. En caso de ausencia del Secretario, actuará como tal quien actúe como Presidente en la reunión.

2º.- Las reuniones se celebrarán en la sede federativa, o mediante la utilización de medios telemáticos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Electoral, que faciliten el seguimiento y justificación fehaciente de los acuerdos de las mismas. En casos excepcionales podrán reunirse en cualquier local habilitado a tal fin.

3º.- Se acuerda que las actas de la Junta Electoral sean firmadas por el Presidente y el Secretario, y custodiadas en la sede de la RFEVB, sin que conste la firma de los miembros en las copias que se publiquen.

4º.- Los recursos y reclamaciones se presentarán siempre por escrito, a la dirección de correo electrónico **elecciones2020@rfevb.com**, o presencialmente, en la sede de la RFEVB.

5º.- Los acuerdos de la Junta Electoral serán notificados a los interesados por el correo electrónico previamente facilitado en la reclamación así como por los medios que establece el artículo 11.6 del R. Electoral, esto es, por medio de la publicación de los mismos en la página web y publicación en los tablones de anuncios federativos.

Y como prueba de conformidad con lo acordado, el acta queda firmada por:

Ana Ballesteros Barrado

D. Manuel Lalinde Móstoles

D. José Francisco Izquierdo Bestard